

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigesima Septima
Encargada del Cantón Guayaquil

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

ANONIMA DENOMINADA: SERVICIO

AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ

SERVIAUTOMAJI S.A.

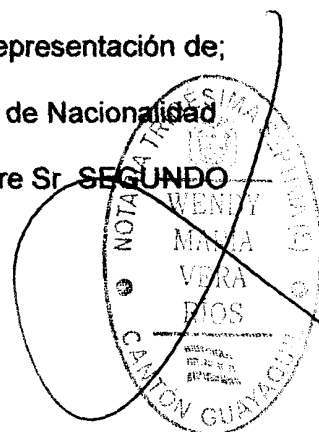
CUANTIAS: -----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00 USA ----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00 USA----

CAPITAL PAGADO: \$ 200,00 USA----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los dos días del mes de Octubre del dos mil doce, ante mi, **Ab. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecieron: Sra. DOLORES OTILIA JIMENEZ JIMENEZ, quien declara ser de Nacionalidad Ecuatoriana, casada, ejecutiva, Por sus propios derechos; Sr. BRUCE OSWALDO MATUTE JIMENEZ, quien declara ser de Nacionalidad Ecuatoriana soltero, ejecutivo, Por sus propios derechos; MARLON PETER MATUTE JIMENEZ, quien declara ser de Nacionalidad Ecuatoriana, soltero, ejecutivo, Por sus propios derechos; niño JOSEPH ROMARIO MATUTE JIMENEZ, quien declara ser de Nacionalidad Ecuatoriana, menor de edad representado por su padre Sr. SEGUNDO OSWALDO MATUTE AYLLON, lo hace en representación de; niña ODALIS OTILIA MATUTE JIMENEZ, quien declara ser de Nacionalidad Ecuatoriana, menor de edad, representada por su padre Sr. SEGUNDO OSWALDO MATUTE AYLLON, lo hace en representación de; niña AIDA MARISOL MATUTE UZCUDUN, quien declara ser de Nacionalidad Ecuatoriana, menor de edad, representada por su padre Sr. **SEGUNDO**



Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Septima
Encargada del Cantón Guayaquil

OSWALDO MATUTE AYLLON, mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe: y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, para su Otorgamiento me presentaron la minuta siguiente **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la Cual conste el contrato de Constitución de Compañía Anónima, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, las Siguietes personas:

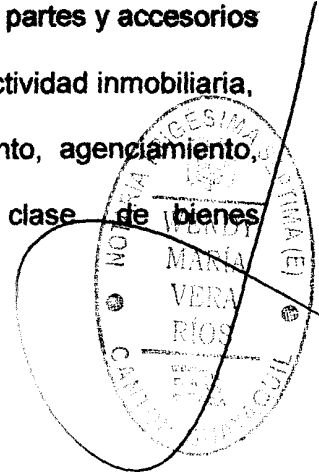
a) Señora, DOLORES OTILIA JIMENEZ JIMENEZ, quien declara ser casada, ejecutiva, Por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y de **Nacionalidad Ecuatoriana**, b) Señor BRUCE OSWALDO MATUTE JIMENEZ, quien declara ser soltero, ejecutivo, Por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de **Nacionalidad Ecuatoriana**, c) Señor MARLON PETER MATUTE JIMENEZ, quien declara soltero, ejecutivo, Por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de **Nacionalidad Ecuatoriana**, d) niño JOSEPH ROMARIO MATUTE JIMENEZ, quien declara ser menor de edad representado por su padre Sr. SEGUNDO OSWALDO MATUTE AYLLON, lo hace en representación de, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de **Nacionalidad Ecuatoriana**, e) niña ODALIS OTILIA MATUTE JIMENEZ, Quien declara ser menor de edad, representada por su padre Sr. SEGUNDO OSWALDO MATUTE AYLLON, lo hace en representación de, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de **Nacionalidad Ecuatoriana**, f) niña AIDA

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Septima
Encargada del Cantón Guayaquil



MARISOL MATUTE UZCUDUN, quien declara menor de edad, representada por su padre Sr. SEGUNDO OSWALDO MATUTE AYLLON, lo hace en representación de, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de **Nacionalidad Ecuatoriana.- SEGUNDA: DEL CONTRATO.-** Los referidos Intervinientes manifestamos nuestra voluntad de constituir una compañía anónima de naturaleza industrial, para cuyo efecto unimos nuestro capital a fin de participar en las utilidades que resultasen de la misma.- **TERCERA.-** La sociedad en formación se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales " **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A. "-**

ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de **SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A.,"** se constituye una Compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo instalar sucursales, Agencias, establecimientos o Cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno.- a) se dedicará a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. Dos.- a) Podrá también dedicarse a la actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes**



Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Septima
Encargada del Cantón Guayaquil

inmuebles ya sean estos urbanos o rurales; y, b) También podrá dedicarse a efectuar o realizar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, tanto del sector público como del privado.- Tres.- a) Podrá también dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal; b) También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aéreas y aeropuertos; así como puertos navieros construcciones de carácter públicos o privados, como obras viales de apertura , mejoras y pavimentación de calles y rutas; también de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendidos de línea telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicación, mantenimiento de líneas y redes de telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulica, energéticas, minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabriales, y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, complejos turísticos o deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricada u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fabricas; construcción

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS

Notaria Trigésima Septima
Encargada del Cantón Guayaquil

e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval y d)

También podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de silos para
almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos.- **Cuatro.-**

a) Puede dedicarse también a la cría y cultivo del camarón en cautiverio,
también caracoles en cautiverio, así como a la ranicultura en todas sus fases,
además de toda clase de crustáceos y a su comercialización interna y externa.-

b) También se dedicara a la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies

Bioacuáticas en los mercados internos y externos.- c) También se dedicara

a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante

la instalación de laboratorios, d) También podrá adquirir en propiedad,

arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; y, e) También podrá

dedicarse a la industrialización y comercialización interna y externa, en

cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la

explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados

como filete, de secados, salados, conservados, procesados, congelados,

frescos para su venta, fabricación de conservas, harina y aceite de pescado o

cualquier otro producto crustáceos y marinos.- **Cinco.-** a) La compañía se

dedicara a la fabricación industrialización, comercialización, importación,

exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros

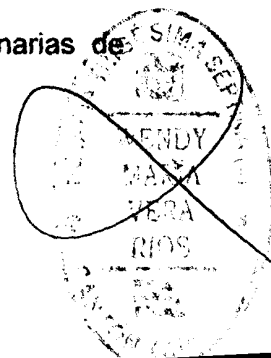
eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y

accesorios que se usa en la industria eléctrica b) Podrá dedicarse a la

comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos

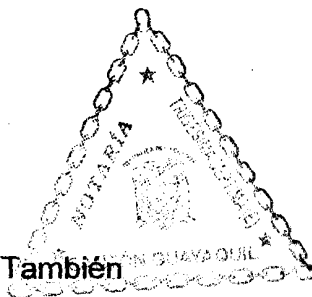
metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias,

motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de

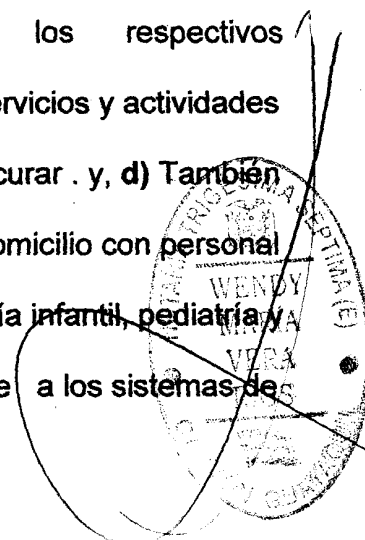


transporte, c) Podrá también importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados. d) Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. y, e) Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones, y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- **Seis.-** a) Podrá también comercializar interna y externamente maquinas, equipos accesorios, y repuestos en los que se obtenga y se utilice energía solar, y, b) También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla.- **Siete.-** a) así mismo podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residenciales, clubes, cafeterías, bares, servicio de cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes, gimnasios, centros de recreaciones, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y agencias de viajes, y. b) Podrá importar, exportar, comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Séptima
Encargada del Cantón Guayaquil



instrumento que sea necesario en la actividad turística . **Ocho.- a)- También** podrá dedicarse la prospección, exploración, concesión, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación, y comercialización de toda clase de minerales de metales, venta de productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. y, **b)** Así mismo se dedicara a explorar canteras y yacimientos. **Nueve.- a)** También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental medico e insumos médicos en general y para laboratorio, así como productos farmacéuticos de uso humano y veterinario, **b)** También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones. **c)** También se dedicara a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. y, **d)** También puede dar servicio de guardería personalizada a domicilio con personal capacitado en párvulos con conocimientos en psicología infantil, pediatría y primeros auxilios; **Diez.- a)** Podrá también dedicarse a los sistemas de



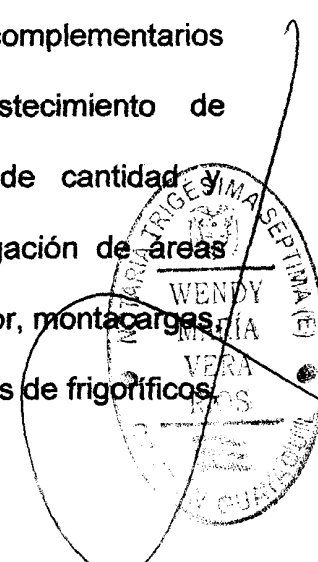
comunicación tales como: radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante instalación de estaciones cabinas, y comercialización interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. b) También podrá realizar, producir y comercializar programas artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de CD-Room, sistemas de información en medios digitales tales como base de datos servidores. c) Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente redes de información. d) Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o semielaborados, tales como: Cintas - videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y distribuir. e) También se dedicara a prestar servicios de sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad marketing político, producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de publicidad o propaganda publica o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, y por medio de métodos usuales para tal fin. y, f) Así mismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distinto medios de

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Septima
Encargada del Cantón Guayaquil



transporte.- **Once.- a)** También se dedicara a la importación, compra venta consignación distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica, además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas ; procesamiento de datos ; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, **b)** Así mismo se dedicara a la importación, exportación, venta fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones.-

Doce.- a) Así mismo podrá dar toda clase de servicios aduaneros y portuarios tales como carga y descarga, puesta a disposición de mano de obra para transferencia de carga puesta a disposición de medios mecánicos terrestres , fluviales para transferencia de carga; movilización en el recinto portuario; **b)** También podrá dar servicios asesoramiento en importación y exportación Alquiler de patios de contenedores, consolidación y desconsolidación de mercadería trunca y destrunca servicio de porteo, servicios complementarios servicios de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de víveres, inspección y avalúo de cantidad calidad de combustible, inspección y avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de buques, alquiler top loader, montacargas, transporte naviero de carga, servicio de bodegaje, servicios de frigoríficos.



Ab. WENDY MARIA VERA RIOS

Notaria Trigésima Septima .

Encargada del Cantón Guayaquil

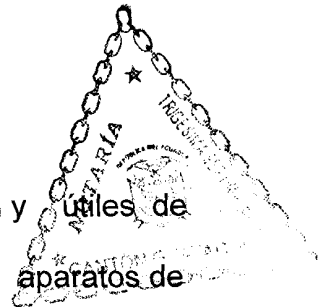
revisión y emisión de boletos, chequeos de pasajeros, operaciones de peso, balance, de equipajes en bodega del avión o en barcos o en puertos; y, c) Podrá dar servicio de correo paralelo o curies, correspondencia envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país.- **Trece.-** a) También podrá dedicarse a diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización, interna y externa. b) Se dedicara a todas o a una de las clases de artesanía, tales como: Corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería, etc. podrá importar y exportar los productos que se obtengan de estas ramas de la artesanía. y, c) Podrá importar exportar, comercializar y distribuir los equipos, maquinarias, repuestos, partes, y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía - **Catorce.-** La compañía también podrá instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma - **Quince.-** a) También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipos de alimentos para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. y, b) Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamientos y conservación, de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de estos para su buen funcionamiento.- **Diez y seis.-** Podrá así mismo dedicarse a la industria plástica, mediante la fabricación, elaboración, transformación, extracción, laminación, inyección. transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico así como importar, exportar, comprar, vender, distribuir, y

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Séptima
Encargada del Cantón Guayaquil

comercializar todo producto plástico **Diez y siete.-** También se dedicara a la actividad mercantil como comisionista , intermediaria, mandataria , mandante agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.- **Diez y ocho .-** a) Podrá también dedicarse a la prestación de servicios profesionales, especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso y utilización de energías renovables, tanto a instituciones publicas como privadas ;b) También podrá dedicarse a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y gestión en el área ambiental; c) Podrá dar asesoría y asistencia técnica , elaboración de estudios, auditoria, investigación de gestión el aprovechamiento, distribución, realización, y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios, hospitales, como recurso renovable, d) También podrá hacer elaboración de estudios, auditoria e investigación de impacto ambiental; e) Se dedicara así mismo a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética , social educativa , salud industrial, y de desarrollo costero; y, f) Así mismo podrá dar asesoramiento sobre la recolección , transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental,-**Diez y nueve.-** Así mismo se dedicara a la comercialización , distribución , producción de libros, revistas, videos, cassetes, texto, folletos y todo tipo de impresos en todos los idiomas así también la comercialización producción y distribución de programas para la enseñanza de idiomas - **Veinte.-)** podrá prestar servicios de lavado y secado de ropa tanto a personas particulares como a empresas

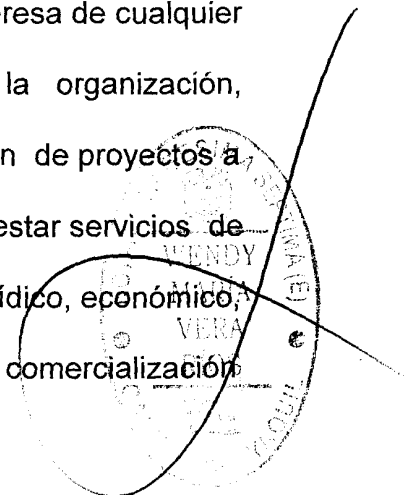
Veintiuno.- También podrá dedicarse a la fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado.- **Veintidos.-** a) También podrá dar servicios de asesoramiento en el agro, comercialización y distribución de productos del agro y de sus derivados; b) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general, de manera especial a la siembra cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad. c) Podrá Realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. d) Podrá así mismo, dedicarse a la aerofumigación de los campos agrícolas de cualquier especie; e) También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: Producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera.- f) Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos industriales, agroindustriales y bioacuáticos g) La fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de Toda clase de prenda de vestir nuevas y textiles en general; h) también pinturas de toda

Ab. WENDY MARIA, VERA RIOS
Notaria Trigésima Septima
Encargada del Cantón Guayaquil



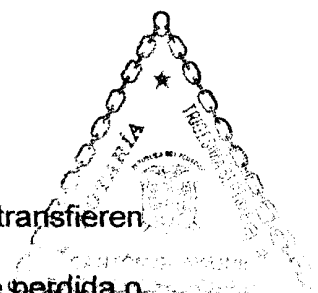
clase, acrílico, pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de Oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos de relojería, Sus partes y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, Electrodomésticos, electrónicos, Artículos de deporte y atletismo, artículos Suntuarios, artículos de platería en todas las modalidades, artículos de Decoración, acabados y revestimientos para la construcción en general, Artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial, Equipos para procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar Fundas de empaque cartones, etc. Instrumento de música, joyas, muebles para casas y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua, gaseosa, productos de cuero y a la exportación e importación de cuero crudo extraído de animales permitido por la ley, productos de cuero y al desarrollo, crianza y explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al por menor.- y productos metal Mecánicos.- y, h) También se dedicará a la producción, explotación y Comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura.-

Veintitrés.- a) Podrá también dar servicios de contabilidad comercial, industrial, y servicios de auditoria interna y externa a empresa de cualquier tipo de actividad. b) También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad. c) Podrá además prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y comercialización



interna. y, **d)** También se dedicara a la capacitación, evaluación y auditoria de personal profesional y no profesional.- **Veinticuatro.-** También podrá instalar, explotar, y surtir supermercados con productos de consumo masivo comercializar y administrar supermercados de cualquier clase .- **Veinticinco.-** Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos Por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, se deja Expresa constancia que la compañía no se dedicara a la intermediación financiera.- **ARTICULO TERCERO.-** la duración de esta sociedad es de cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General de accionistas.- **ARTICULO CUARTO.-** el capital autorizado de la compañía **SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A.,** Será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, El capital suscrito de la compañía **SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A.,** es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un Dólar De los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas desde la cero, cero uno a la ochocientos inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo titulo contener una o varias acciones, los títulos estarán firmados por el presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía, cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas le darán en proporción a su valor pagado.

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Séptima
Encargada del Cantón Guayaquil



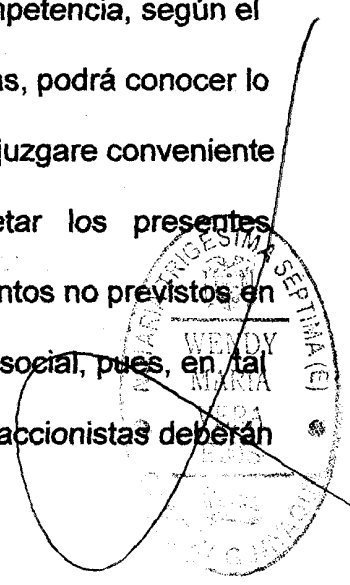
ARTICULO QUINTO.- La propiedad de las acciones se prueban y transfieren en la forma prevista en la ley.- **ARTICULO SEXTO.-** En caso de pérdida o

destrucción de un título de una o mas acciones el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente General, solicitándole la emisión de un nuevo título, el mismo que será otorgado previo el cumplimiento de las formalidades en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de

constituirse usufructo de una o mas acciones la calidad de accionista corresponde al nudo propietario, pero, el usufructuario, tendrá derecho de participar de las ganancias obtenidas durante el periodo de usufructo y a que se reparta dentro del mismo, En caso de acciones dadas en prenda la compañía reconocerá las estipulaciones celebradas entre el accionista y el acreedor prendario, respecto al ejercicio de los derechos de accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.-** La sociedad se gobierna

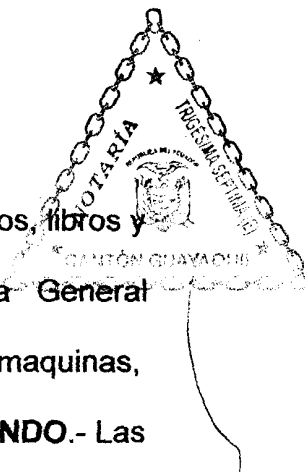
por medio de la Junta General de Accionistas y se administra a través del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes.-

ARTICULO NOVENO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la sociedad, en consecuencia, a mas de los asuntos que son de su competencia, según el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá conocer lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare conveniente para la sociedad, igualmente le corresponderá interpretar los presentes estatutos conforme a la ley de la materia y regular los asuntos no previstos en ellos siempre y cuando no impliquen reforma del contrato social, pues, en tal caso, deberá observarse las formalidades legales. Los accionistas deberán



concurrir a la Junta General personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o carta dirigida al Gerente General. Los administradores y los comisarios no podrán ejercer representación de los accionistas **ARTICULO DECIMO.-** La Junta General de accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo con ocho días de anticipación al de la reunión, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria hecha en igual forma. El comisario en caso urgencia establecida en la ley, también podrá convocar a Junta General. Los accionistas que representen por lo menos veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir a los administradores en cualquier tiempo que convoquen a junta general, para que conozcan los asuntos que indiquen en su petición. no obstante la Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. - **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General se reunirá en primera convocatoria con asistencia de los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado, y, en segunda convocatoria con los accionistas asistentes, tal particular se hará constar en la convocatoria, Las decisiones de la Junta General se tomaran por una mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, Lo dicho sin perjuicio de lo dispuesto en la ley cuando exigiese mayoría superior para tomar las decisiones. El Gerente General actuara como secretario de la Junta General y

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Séptima
Encargada del Cantón Guayaquil



tendrá facultades para dar certificaciones de todos los actos, libros y documentos en general de la compañía. Las decisiones de la Junta General constaran en actas que se llevaran en hojas móviles, escritas a maquinas, foliadas y rubricadas por el secretario.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes; a) Designar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes de la Compañía; b) Designar a los Comisarios y cualquier otro funcionario; c) conocer los Balances Económicos anualmente; d) Autorizar el otorgamiento de poderes generales que el Gerente General o el Presidente Ejecutivo confieran en relación con los negocios o intereses de la Compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca o imposición de gravámenes o de cualquier otro gravamen sobre los bienes de la compañía; y, f) Todas las demás que le determine la ley y estos estatutos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO** El Presidente

Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes, serán Designados por la junta General por un periodo de cinco años, Pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán ser accionistas o no de la compañía.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía individualmente, le corresponderá presidir la Junta General y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta General deberá subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta con la totalidad de sus atribuciones administrativas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con



poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en los estatutos, dictara el presupuesto de ingresos y gastos maneja los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y maneja cuentas corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles suscribirá pagares o letras de cambio en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; nombrara y despedirá trabajadores previa las formalidades de ley; dirigirá las labores del personal y dictara reglamentos, supervigilara la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velara por la buena marcha de su dependencia; presentara un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las atribuciones que le confieran estos estatutos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**-El Vicepresidente Ejecutivo subrogara al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o falta con el total de sus atribuciones.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Los Gerentes que se nombrasen tendrán funciones netamente técnicas o administrativas dependiendo del área a que se lo asigne o las funciones que le otorgue la Junta General de Accionistas, entre las que no se incluirá la representación legal.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Habrá un Comisario Principal y otro suplente designado anualmente por la Junta General, quienes tendrán las facultades establecidas en la ley.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- La distribución de las utilidades que se repartirán entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones, Será

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Séptima
Encargada del Cantón Guayaquil

obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales en cantidad no menor al diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance

por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo resolviese la Junta General.-

ARTICULO VIGESIMO .- En caso de disolución anticipada se encargara de la Liquidación de la compañía el Gerente General de la misma , o el liquidador designado por la Junta General de Accionistas.- **CUARTA**.- El capital social ha sido suscrito de la siguiente manera: a) Señora DOLORES OTILIA

JIMENEZ JIMENEZ, ha suscrito doscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y b)

Señor , BRUCE OSWALDO MATUTE JIMENEZ, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Señor MARLON PETER MATUTE JIMENEZ, ha

Suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) niño JOSEPH ROMARIO

MATUTE JIMENEZ, ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; e) niña ODALIS OTILIA

MATUTE JIMENEZ, ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; f) niña AIDA MARISOL

MATUTE UZCUDUN, ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativa De un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.- **QUINTA**.- El

capital suscrito de la Compañía ha sido pagado en un veinte y cinco por ciento del valor total de cada una de las acciones en numerario,

esto es, a) La señora DOLORES OTILIA JIMENEZ JIMENEZ, paga la

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigésima Séptima
Encargada del Cantón Guayaquil

cantidad de setenta dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo, b) Señor, BRUCE OSWALDO MATUTE JIMENEZ, paga la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en efectivo, c) Señor MARLON PETER MATUTE JIMENEZ, paga la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América en efectivo, d) niño JOSEPH ROMARIO MATUTE JIMENEZ, paga la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos De América en efectivo, e) niña ODALIS OTILIA MATUTE JIMENEZ, paga la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América en efectivo, f) niña AIDA MARISOL MATUTE UZCUDUN, paga la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América en efectivo, para constancia de lo anterior, se agrega el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital otorgado por el Banco General Rumiñahui de la Ciudad de Guayaquil. El saldo del capital suscrito se pagará en el plazo de dos años, en numerario, contados a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **SEXTA.-** Los accionistas fundadores Autorizan al Abogado **MILTON VILLENA AGUIRRE**, para que efectúe todos los trámites y gestiones tendientes a la obtención e inscripción de la presente escritura pública.- Agregue usted, señor Notario, además de las cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de perfeccionar el presente instrumento público .- (firmado) Abogado **MILTON VILLENA AGUIRRE**, Abogado **MILTON VILLENA AGUIRRE**, Matricula número 09-1984-74 "Colegio de Abogados del Guayas ".- (Hasta aquí la minuta).- **ES COPIA .-** Se agrega el Certificado Bancario de Integración de **Capital.-** El presente Contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
· Notaria Trigésima Septima
Encargada del Cantón Guayaquil



setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-

Por tanto los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
principio a fin, a los otorgantes, estas la aprobaron y firmaron en unidad de acto
y con migo, de todo lo cual doy fe.-

DOLORES OTILIA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. # 010315643-6
C. V. # 016-0194

BRUCE OSWALDO MATUTE JIMENEZ
C.C. # 092611655-9
C. V. # 273-0225

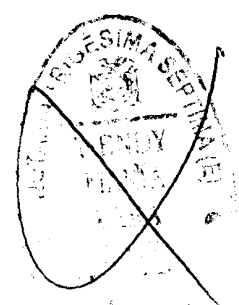
MARLON PETER MATUTE JIMENEZ
C.C. # 092697295-1
C. V. # 274-0225

Por. JOSEPH ROMARIO MATUTE JIMENEZ
SEGUNDO OSWALDO MATUTE AYLLON
C.C.# 090872803-3
C.V. # 069-0399

Por. ODALIS OTILIA MATUTE JIMENEZ
SEGUNDO OSWALDO MATUTE AYLLON
C.C.# 090872803-3
C.V. # 069-0399

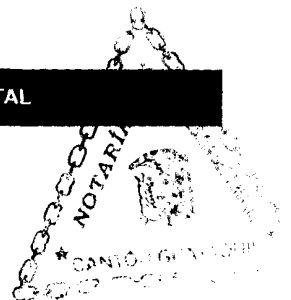
Por. AIDA MARISOL MATUTE UZCUDUN
SEGUNDO OSWALDO MATUTE AYLLON
C.C.# 090872803-3
C.V. # 069-0399


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil

01 DE OCTUBRE 20 12



A QUIEN INTERESE

Mediante comprobante N° 116592322

Él (la)(los)Sr. BRUCE OSWALDO MATUTE JIMENEZ

Consigno en este Banco, un depósito de \$ 200.00

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A

Hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dicho depósito se efectuó a nombre sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

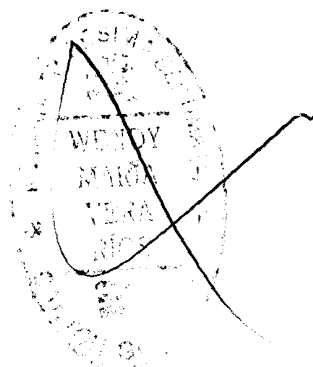
NOMBRE DEL SOCIO	\$ VALOR
DOLORES OTILIA JIMENEZ JIMENEZ	70.00
BRUCE OSWALDO MATUTE JIMENEZ	50.00
MARLON PETER MATUTE JIMENEZ	20.00
JOSEPH ROMARIO MATUTE JIMENEZ	20.00
ODALIS OTILIA MATUTE JIMENEZ	20.00
AIDA MARISOL MATUTE UZCUDUN	20.00
TOTAL \$	200.00

ATENTAMENTE,

BGR

Diana Espinoza V.
ASISTENTE DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA





274-0225
NÚMERO

0926972951
CÉDULA

ATUTE JIMENEZ MARLON PETER

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES

MATUTE JIMENEZ
MARLON PETER
LUGAR DE NACIMIENTO

GLAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR / SAERARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

920M

ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

CITIZEN (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

INSTRUCCIÓN

SECUNDARIA

APellidos y nombres del padre

MATUTE AYLLON SEGUNDO

APellidos y nombres de la madre

ITMENEZ ITMENEZ DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

GLIBYACTIL

2011-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

7077-69-77

2023-09-22
COURT OF THE CITY OF GUYANA

PROFESIÓN:

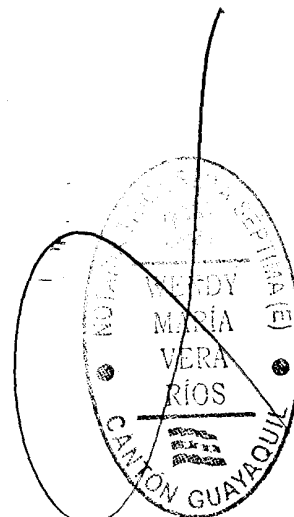
ESTUDIANTE



FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0926972951<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
910725M230922ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MATUTE<JIMENEZ<<MARLON<PETER<<





GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

F.1 PRESIDENTA DEL DE LA JUNTA



No 092697295-1



ESTADO CIVIL SOLTERO

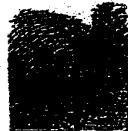


FIRMA DEL CEDULADO

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

2023-09-22

ISCS:PPPA



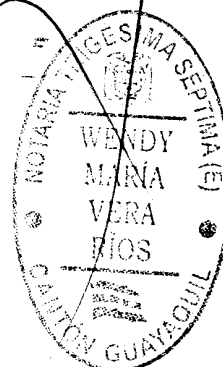

FIRMA DE DIRECTOR

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0926972951<<<<<<<<<<<<<<
910725M230922ECU<<<<<<<<<<<<<<
MATUTE<JIMENEZ<<MARLON<PETER<<





No. **092619291-5**

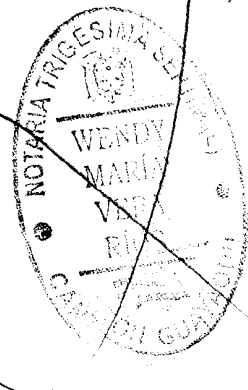


Emilio Aguinaldo

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0926192915<<<<<<<<<<<<
99D806M190731ECU<<<<<<<<<<<<
MATUTE<JIMENEZ<<JOSEPH<ROMARIO

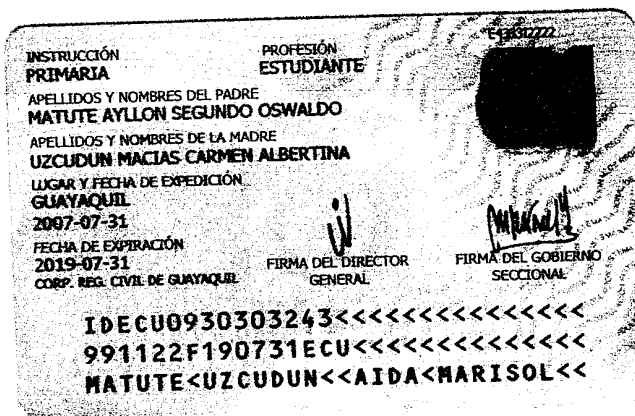


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

COLORES DE CIUDADANIA MED No. 092697296-9

APellidos y Nombres
MATUTE JIMENEZ
ODALIS OTILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYASQUITO
CARBO / COME
FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



Ciudadanía 090872803-3
MATUTE AYLLON SEGUNDO OSMALDO
AZUAY/CUENCA/QUINGED
14 FEBRERO 1964
001-2 0189 00433 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

[Signature]



ECUATORIANA *****

CASADO
PRIMARIA
MARILE MATUTE
AYLLON
GUAYACIL
14/05/2021

DOLORES OTILIA JIMENEZ JIMENEZ
ESTUDIANTE

14/05/2009

CANTÓN GUAYAQUIL

REN 1314229



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

090872803-3 001-0309

MATUTE AYLLON SEGUNDO OSMALDO

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

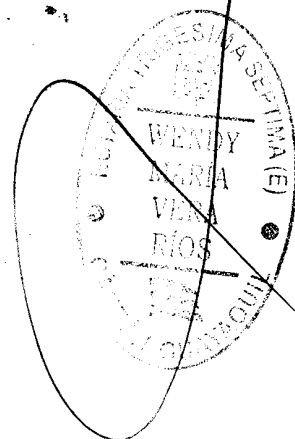
TARQUI

SANCION Multas: 8 Costo Rep: 8 Tot.USD: 16

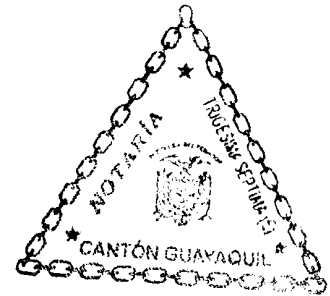
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0016

1184260 15/12/2009 10:10:11

1184260



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A.**, celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, **NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0006550**, suscrita el **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, por LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, **SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.628

FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2012

HORA DE REPERTORIO:12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006550, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 29 de octubre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A.**, de fojas 127.172 a 127.206, Registro Mercantil número 19.856.

ORDEN: 58628

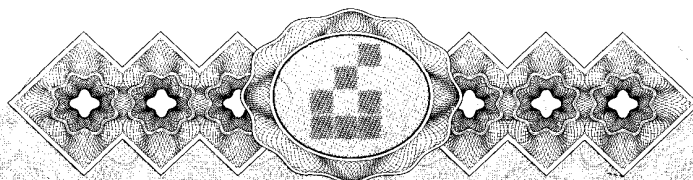


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Noviembre de 2012

\$ 26,00

REVISADO POR



Nº 401160

IMP. IGM. 02



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0026708

Guayaquil, 12 NOV 2012

Señor Gerente
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIO AUTOMOTRIZ MATUTE JIMENEZ SERVIAUTOMAJI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm